

Bruselas, 15 de mayo de 2025
(OR. en)

8354/25

**Expediente interinstitucional:
2025/0099 (NLE)**

**POLCOM 78
SERVICES 21
FDI 7
COASI 58**

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea, en el Comité de Comercio establecido por el Acuerdo de Libre Comercio entre la Unión Europea y Nueva Zelanda, con respecto a enmiendas de dicho Acuerdo relativas a los principios y derechos fundamentales en el trabajo - Adopción

1. El 25 de abril de 2025, la Comisión presentó al Consejo la propuesta de Decisión del Consejo de referencia (8352/25 + ADD 1).
2. El 8 de mayo de 2025 el Comité de Política Comercial (Suplentes) examinó y respaldó la propuesta de la Comisión.
3. En vista de lo anterior, y con sujeción a la confirmación del Comité de Representantes Permanentes, se invita al Consejo a que:
 - adopte la Decisión del Consejo formalizada por los juristas-lingüistas y recogida en el documento 8355/25 + ADD 1;

- disponga la publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea* de la Decisión del Comité de Comercio UE-Nueva Zelanda, que figura en el documento 8355/25 ADD 1, una vez adoptada; y
 - tome nota de que se informará al Parlamento Europeo de conformidad con el artículo 218, apartado 10, del TFUE, y que la Decisión del Consejo se transmitirá al Parlamento.
-